



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de abril del 2008
No. 76

SECRETARÍA DE FINANZAS

"LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LA ENTREGA DEL FORMATO UNIVERSAL DE PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE ADMINISTRA LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO"

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1360, 1346, 419-A1, 458-A1, 1158, 1151, 214-B1, 1153, 381-A1, 211-B1, 208-B1, 209-B1, 210-B1, 207-B1, 213-B1, 409-A1, 1267, 422-A1, 266-B1, 267-B1, 268-B1, 269-B1, 270-B1, 271-B1, 272-B1, 1287, 1274, 1275, 1284, 1276 y 1260.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1306, 1309, 1367, 1313, 1314, 296-B1, 1291, 1421 y 1433.

FE DE ERRATAS: DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TIANGUISTENCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2005, SECCION TERCERA.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DR. LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 13, 14, 15, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES II, III, XIII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008; 1, 5, 7, 16, 20 Y 330 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, tiene como objetivo entre otros, el de asegurar la modernización administrativa hacendaria, y con ello brindar atención y servicios de calidad a las demandas de la ciudadanía mexiquense y lograr así la modernidad, tanto en materia tecnológica, como de instalaciones dignas que permitan tener un mayor acercamiento, disponibilidad y calidad en el servicio con los ciudadanos.

Simplificar el marco jurídico y modernizar la administración tributaria estatal, a fin de elevar la recaudación ampliando la base de los contribuyentes, con una mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, es una de las metas de la administración pública del Estado de México.

Considerando la problemática que se ha venido presentado en el sentido de que los contribuyentes no realizan sus trámites fiscales con oportunidad en virtud de que en las dependencias, unidades administrativas y en general en las oficinas del Gobierno del Estado de México a las que acuden, no les pueden proporcionar el documento oficial (Formato Universal de Pago) para efectuar los pagos por las diversas contribuciones, lo que les complica el trámite pues para ello deben trasladarse de un lugar a otro y obtener dicho documento y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de dicho objetivo, para que los contribuyentes puedan cumplir con el entero de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras y aprovechamientos, en los términos que establezcan las disposiciones fiscales y esta Secretaría de Finanzas tiene a bien emitir los siguientes:

"LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ENTREGA DEL FORMATO UNIVERSAL DE PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE ADMINISTRA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO"

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2008, los ingresos que el Estado tiene derecho a percibir se recaudarán por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de sus oficinas receptoras: Caja General de Gobierno, las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados.

Asimismo, el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala que para cubrir el gasto público, el Estado, percibirá entre otros, los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras y aprovechamientos.

I. SUJETOS

Para los efectos de los artículos 20 y 330 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el pago de contribuciones se realizará a través de los medios autorizados, las formas y formatos electrónicos aprobados en el ámbito de su competencia por la autoridad fiscal. La Secretaría tendrá a su cargo la emisión, distribución y control de las formas valoradas que se utilicen para la recaudación de los ingresos públicos. Los contribuyentes deberán atender a lo que se dispone en los siguientes lineamientos de carácter general:

Por lo anterior se emite el Formato Universal de Pago, documento oficial que opera como una orden de pago para que el contribuyente acuda a realizarlo a cualquiera de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimiento autorizado, que se especifican en dicho formato y se integra con la información siguiente:

- ✓ Datos del contribuyente
- ✓ Contribuciones a pagar
- ✓ Importe a pagar
- ✓ Fecha de vigencia para el pago del trámite

II. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con el propósito de simplificar el trámite de los servicios que prestan las diversas oficinas gubernamentales a aquellos contribuyentes que los solicitan, los servidores públicos adscritos a las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y en general a las oficinas del Gobierno del Estado de México, con el fin de agilizar los trámites a dichos contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, deberán en el ámbito de su competencia proporcionarles el Formato Universal de Pago, evitando así que tengan que dirigirse a otra instancia para obtenerlo.

III. PROCEDIMIENTO

1. El personal designado para atender a los contribuyentes y capturar los datos, deberá contar con acceso a Internet, a fin de ingresar a la página del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx), apartado "Portal de Pagos", elegir la opción "Pagos Electrónicos", seleccionar el concepto a pagar y así obtener impreso el Formato Universal de Pago que será entregado al contribuyente en forma personalizada, para que acuda a realizarlo en cualquiera de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados que se señalan en dicho formato.
2. Una vez que el contribuyente haya efectuado el pago ante la institución del sistema financiero o establecimiento autorizado, deberá presentarlo ante la dependencia o unidad administrativa competente exhibiendo el recibo que se haya emitido, a fin de que ésta le preste el servicio solicitado.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente hábil al de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 27 días del mes de febrero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 125/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Fray Buenaventura Merlin número 604, letra B, Colonia San Bernardino, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 88.21 metros cuadrados (ochenta y ocho punto veintiún metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.06 m con taller mecánico; al sur: 6.39 m con calle Buenaventura Merlin; al oriente: 14.14 m con María de los Santos Arambula Torres; al poniente: 14.20 m con calle Fray Bernardino de Sagún. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados. Por lo tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-
Secretario. Licenciado David Ancira Martínez.-Rúbrica.

1360.-17 y 22 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 528/02-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SUPER AUTOS TAPIA'S, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA KAJU, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de abril del año dos mil ocho, se señaló las once horas del día quince de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Independencia número 206, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.60 metros con lote 3; al sur: 33.20 metros con Rómulo Vargas, al oriente: 11.40 metros, con Diego Pérez, y al poniente: 11.47 mts. con calle Independencia, bien que tiene una superficie total de: 387.55 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedó fijada por los peritos valuadores, teniéndose como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: volumen 288, libro primero, sección primera, partida 532-13786, a foja 88 de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, anúnciese su venta en Almoneda Pública, convocándose postores, por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-
Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1346.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIO ORTEGA BOJORQUEZ Y BEATRIZ LOPEZ LICONA, expediente 87/2001, el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se señalan las diez horas con treinta minutos del cinco de mayo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del departamento con el número oficial noventa y ocho, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, vivienda uno de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construido sobre el lote once de la manzana treinta del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico El Economista, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Gírese atento exhorto al C. Juez competente del Ramo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de edictos en esa entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone su ley local, acompañese el exhorto con los insertos necesarios a costa de la ocurrente, consistente en el ocurso que se provee y presente acuerdo, así como los edictos de remate respectivos, se otorga plenitud de jurisdicción al C. juez exhortado para que, con fundamento en el artículo 109 párrafos quinto y octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, practique cuantas diligencias sean necesarias, para el cumplimiento de lo solicitado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-
México, D.F., a 12 de marzo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

419-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TELMA ALEJANDRA ESPIRITU SANTO GONZALEZ, promovió en el expediente número 426/2008, Procedimiento Judicial no contencioso, información ad perpetuam, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno ubicado en Benito Juárez sin número, Colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de: 8,124.763 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.81 metros y linda con la señora Soledad Torrijos, al sur: 95.54 metros y linda con la señora Dorotea Peza, al oriente: 86.13 metros y linda con camino vecinal, al poniente: 86.85 metros y linda con León Peza.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Diario Amanecer, se expide el presente a los diez días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortes Urrutia.-Rúbrica.

458-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 366/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIBRADO GOMEZ GOMEZ, en contra de OSCAR CESAR TREVIÑO Y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO; por auto de fecha primero de junio del dos mil cinco, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita de los codemandados a).- La declaración de que la usucapión de ha consumado a favor de la parte actora y por ende adquirió la propiedad del predio denominado "El Zapote y La Joya", ubicado en Avenida Juárez número 85 del poblado de San Lucas Patoni, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; b).- La cancelación parcial de inscripción que aparece en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, c).- Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente, para lo cual se basa en los siguientes

HECHOS

- 1) 1.- Con fecha 13 de junio de 1974 adquiri mediante contrato de compraventa el predio denominado "El Zapote y La Joya" ubicado en Avenida Juárez número 85 del poblado de San Lucas Patoni, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de los C. OSCAR CESAR TREVIÑO Y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quienes declararon ser dueños de la propiedad.
- 2) En fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor.
- 3) Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia que le fue entregada la posesión material por el vendedor como se demuestra con el contrato de compraventa.
- 4) Debido a que ha poseído el lote de terreno desde hace treinta años a la fecha y con las condiciones exigidas por la legislación esto es a título de dueño, de forma pacífica, continua y de buena fe, es por lo que promueve juicio de usucapión en contra de OSCAR CESAR TREVIÑO Y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quien aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Debido a la posesión a título de propietario que detenta respecto del predio materia de la litis, ha cumplido con el pago de las contribuciones respectivas.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 5.33, 5.36, 5.44, 5.46, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I y 5.140 y demás relativos del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, por lo que publíquese las mismas en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1158.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUILLERMO TORRES CERVANTES.

En el expediente número 942/2007, MARTHA VERONICA VILLALPANDO MIRA, por su propio derecho demanda de GUILLERMO TORRES CERVANTES, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México, b) La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, la suscrita contrajo matrimonio civil con el demandado GUILLERMO TORRES CERVANTES, bajo el régimen de sociedad conyugal y ante el Juez treinta y tres del Registro Civil de México Distrito Federal, II.- Durante nuestro matrimonio procreamos a la menor ESTEFANI TORRES VILLALPANDO. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la antes Cerrada de Abasolo, número 319-2, Texcoco, Estado de México. IV.- Es el caso que sin causa justificada desde el día doce de octubre de mil novecientos noventa y seis, mi cónyuge GUILLERMO TORRES CERVANTES, abandonó el hogar conyugal, rompiendo con ello por completo nuestras relaciones matrimoniales y además dejando de cumplir con las obligaciones para con nuestra menor hija y la suscrita. V. Cabe hacer mención que no existe ninguna causa que justifique su abandono total, ignorando desde la fecha señalada su domicilio o paradero actual. Toda vez que se ignora donde se encuentra GUILLERMO TORRES CERVANTES y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil ocho.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.
1151.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JUAN HERNANDEZ SANTIAGO.

Se les notifica el Juicio ordinario civil, nulidad de contrato, promovido por TERESA HERNANDEZ SILVA, en su carácter de apoderada legal de IMELDA HERNANDEZ SILVA, en su contra.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 171/2008, el Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato, promovido por TERESA HERNANDEZ SILVA, en su carácter de apoderada legal de IMELDA HERNANDEZ SILVA, en contra de JUAN HERNANDEZ SANTIAGO y JUAN CAMACHO GOMEZ, de quienes demanda las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor JUAN HERNANDEZ SANTIAGO, en su calidad de comprador, con el C. CESAREO HERNANDEZ GARCIA, como vendedor, respecto del

predio de los llamados de común repartimiento denominado "Embarcadero", ubicado en la parte baja de Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, por ser resultado de una simulación de acto jurídico, en virtud de que la firma que aparece en dicho contrato de compraventa, no fue puesta del puño y letra del vendedor, el señor CESAREO HERNANDEZ GARCIA, quien falleció en fecha veintinueve de marzo del dos mil uno: B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve celebrado por el señor JUAN HERNANDEZ SANTIAGO, en su calidad de vendedor y el C, JUAN CAMACHO GOMEZ como comprador del predio de los llamados de común repartimiento denominado "Embarcadero", ubicado en calle Ayotl, lote dos de la manzana cinco, del Barrio Vidrieros en Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias que posteriormente se detallarán, por carecer el vendedor de las facultades para enajenamiento, en virtud de que nunca fue dueño del inmueble antes indicado. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, en virtud de la mala fe con que actúa el señor JUAN HERNANDEZ SANTIAGO Y/O JUAN CAMACHO GOMEZ, al fabricar el contrato de compraventa indicado en la prestación marcada en el inciso A) clasificando la firma del supuesto vendedor, el señor CESAREO HERNANDEZ GARCIA...". Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

214-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ANA DONJUAN GOVEA.

Por este medio, se hace saber que el señor JESUS MANUEL ROMERO DIAZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de ANA DONJUAN GOVEA, registrado bajo el número de expediente 1004/07, demandado las siguientes prestaciones; A) El divorcio necesario fundamentando en la causal prevista por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B) Como consecuencia de la prestación anterior la disolución del vínculo matrimonial que me une legalmente a la C. ANA DONJUAN GOVEA y al suscrito. C) La custodia provisional y en su momento la definitiva de las menores ANA KAREN Y MARIA FERNANDA de apellidos ROMERO DONJUAN, los cuales cuentan con una edad de 10 y 8 años respectivamente; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto para el caso de que la demandada se oponga temerariamente al mismo. Razón por la cual el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha once de febrero del año dos mil ocho, se emplazara por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código Procesal Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México a los seis días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica. 1153.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 454/07 EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En el expediente 454/07, relativo al juicio ordinario civil "otorgamiento y firma de escritura", promovido por JORGE SANCHEZ ORTEGA en contra de GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ Y OTRO, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado el día 6 de enero del 2006, entre el suscrito JORGE SANCHEZ ORTEGA, en mi carácter de comprador y la señora GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno y construcción existente en el identificado como lote de terreno 48, manzana 1, zona 1, del Ex Ejido San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual actualmente se identifica como el ubicado en la Cerrada Puerto Cancún número 13, Colonia Lomas de San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B) El otorgamiento y firma ante Notario Público que en su oportunidad esta parte designe de la escritura pública, relativa al contrato de compraventa, celebrado entre el suscrito JORGE SANCHEZ ORTEGA en carácter de comprador GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ, en mi carácter de vendedora el día 6 de enero del 2006, respecto del lote de terreno y construcción existente en el identificado como lote de terreno 48, manzana 1, zona 1, del Ex Ejido San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual actualmente se identifica como el ubicado en la Cerrada Puerto Cancún número 13, Colonia Lomas de San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 49; al sureste: 8.00 m con lote 51; al suroeste: 17.50 m con lote 47; al noroeste: 8.00 m con calle Cancún. C) Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito JORGE SANCHEZ ORTEGA en mi carácter de comprador y la señora GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ en su carácter de vendedora el día 6 de enero del 2006, respecto del inmueble que se describió en la prestación que antecede, asimismo al causar estado la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ordenar la titulación o inscripción de la referida resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica. 381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA IMPAMEX S.A.

En el expediente marcado con el número 451/2006, RUBEN ALBARRAN SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA IMPAMEX S.A.

demandándole: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote 10, manzana 31, fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda ejercita. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declarará la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado y para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 389, volumen 18, libro I, sección I, admitiéndose la demanda por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, ordenándose por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, emplazar al demandado INMOBILIARIA IMPAMEX S.A., por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día veintiséis de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ROBERTO ANDRADE RAMOS.

En el expediente marcado con el número 783/2006, ROCIO PALAFOX GARCIA, promovió juicio ordinario civil en contra de usted, demandándole el pago de pesos: "A) El pago de la cantidad de \$ 117,852.59 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por concepto de pago de pensiones rentísticas vencidas derivadas del contrato de arrendamiento, entre la hoy demandada y mi representada, correspondiente a los meses de diciembre de 1999, enero, febrero y marzo de 2000, así como los meses de abril a diciembre del 2000, así como de enero a diciembre de 2001, y los meses de enero a diciembre de 2002, y por último de enero a febrero 17 del año 2003. B) El pago de la cantidad de \$ 6,022.66 (SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décimo quinta del contrato de fecha dos de abril del año dos mil. C) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio". Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ROBERTO ANDRADE RAMOS. Por consiguiente hágase el emplazamiento, mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que

surtia efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos a los catorce días del mes de enero de dos mil ocho.-Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR MEJIA CARDENAS.

En el expediente marcado con el número 286/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ en contra de H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ y VICTOR MEJIA CARDENAS, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, en los cuales se ordena se emplace al codemandado VICTOR MEJIA CARDENAS, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. A) La usucapión (prescripción positiva) de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del lote de terreno identificado como polígono No. 1, resultante de la subdivisión de los predios ubicados en la Colonia Tlatilco, fracción de inmueble actualmente se encuentra ubicado en la Cerrada Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 55, Colonia Centro, anteriormente se identificaba con calle Venustiano Carranza No. 55, pueblo de San Bartolo Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 471.72 m2 cuatrocientos setenta y un metros con setenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 3.10 m y otro de 20.45 m con terreno baldío; al sur: 31.00 m con Río Totolinga; al oriente: en dos tramos uno de 9.50 m y otro de 10.50 m con terreno baldío; al poniente: en dos tramos uno de 3.00 m y otro de 15.00 m con calle Venustiano Carranza. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legítimo del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos, previa cancelación parcial del anterior según sea el caso". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los catorce de marzo del año dos mil ocho.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. Y LETICIA ISLAS FLORES.

MARIA LUISA SANCHEZ JUAREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 955/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de LETICIA ISLAS FLORES Y DE LA ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- De la C. LETICIA ISLAS FLORES, demandó la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno 02, de la manzana 05 de la Colonia Emilio Chuayffet del Poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros con lote 23, al sur: 7.00 metros con calle Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, al oriente: 17.15 metros con lote 3, al poniente: 17.15 metros con lote 1, con una superficie de: 120.05 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

LLAMAMIENTO A JUICIO

En virtud de la existencia de litisconsorcio y toda vez que la resolución que se llegara a dictar en el presente pudiera repararle perjuicio a la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., se solicitó se le llame a juicio para que manifieste a lo que su derecho corresponda con respecto a la presente demanda de prescripción, señalando como su domicilio el de la calle Leonardo Bravo, esquina con Valerio Trujano, lote 1, manzana 5, Colonia Emilio Chuayffet Chemor, municipio de Tultitlán, Estado de México.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. Y LETICIA ISLAS FLORES, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. Y LETICIA ISLAS FLORES, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, seis de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

211-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

CASIMIRA PONCE DE LEON GOMEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 134/08, de este Juzgado le demanda a

JUANA HENRY CARRILLO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote número 70 setenta, manzana 75 setenta y cinco, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 259.45 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 69, al sur: 16.82 metros con Avenida Texcoco, al oriente: 15.20 metros con calle Fuente de Diana, al poniente: 15.65 metros con lote 1, fundándose en los siguientes hechos: con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco CASIMIRA PONCE DE LEON GOMEZ celebró contrato privado de compraventa con JUANA HENRY CARRILLO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

208-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 63/2008.

DEMANDADO: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELIZABETH HERNANDEZ NIEVES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12, ubicado en calle 11, No. 14, manzana 10, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 11, al sur: 21.50 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle 11, al poniente: 10.00 metros con lote 17, con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, porque celebró contrato de compraventa con ISMAEL JUAN HERNANDEZ TORRES, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), que su posesión ha sido como propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

209-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y FRANCISCO ZAVALA MALDONADO.

OFELIA CAMARILLO LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 990/07, en este Juzgado le demanda a CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y FRANCISCO ZAVALA MALDONADO, las siguientes prestaciones: a) La usucapión que opera en mi favor respecto del inmueble ubicado en el lote 24, manzana 28, Colonia General José Vicente Villada, de la calle Nueve, actualmente calle Malinche número 253, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 25, al sur: 21.50 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con lote 7, y al poniente: 10.00 metros con calle 9, actualmente calle Malinche. Con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, celebré contrato de compraventa con el señor FRANCISCO ZAVALA MALDONADO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

210-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 48/2008.

DEMANDADO: JUAN NIETO ENRIQUEZ.

MARIA DEL CARMEN GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 11, de la Colonia Porvenir, Sección Juárez, con domicilio oficial ubicado en calle 10, número 49, de la Colonia Porvenir de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 9, al sur: en 16.00 metros con lote 7, al oriente: en 08.00 metros con lote 23, al

poniente: en 08.00 metros con calle 10, antes calle 4, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor EVERARDO GARRIDO SANCHEZ. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

207-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LAGUNA DIAZ.

ESPERANZA LAGUNA DIAZ Y ZACARIAS EULOGIO BARRERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 64/08, de este Juzgado le demanda a JOSE LAGUNA DIAZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto del lote número 16 dieciséis, de la manzana 23-D, veintitrés-D, de la calle Ciruelos, número 161 ciento sesenta y uno, Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 120.37 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15.00 metros con lote 17, al oriente: 08.00 metros con lote 41, al poniente: 08.05 metros con calle Ciruelos, fundándose en los siguientes hechos, con fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno ESPERANZA LAGUNA DIAZ Y ZACARIAS EULOGIO BARRERA celebraron contrato privado de compraventa con JOSE LAGUNA DIAZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

213-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

JORGE MORALES GARCIA Y VERONICA ELIZABETH IBARRA MATA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE LA PARTE ACTORA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN (FOVI) en contra de JORGE MORALES GARCIA Y VERONICA ELIZABETH IBARRA MATA, bajo el número de expediente 2878/05, el C. Juez dictó el siguiente acuerdo:

México, Distrito Federal a veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita el ocurrente se señalan las doce horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado consistente en la vivienda número dieciocho, del condominio catorce, lote quince, marcado con el número oficial siete, de la calle de Bahía, del conjunto habitacional de interés social denominado Bahía de Jaltenco, ubicado entre las calles de Bahía e Istmo s/n, Colonia Alborada Jaltenco, en el municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y los cuales deberán de anunciarse en los tableros de avisos de este juzgado, la tesorería de esta ciudad y el periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., a 11 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil del D.F., Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

408-A1.-9 y 22 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
EN EL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS OBREGON LEAL Y MARIA ELENA MARTINEZ BRIZUELA DE OBREGON, con el expediente número 871/2003, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a su expediente número 871/2003, el escrito presentado por LUIS MANUEL MARIN GAMARRA, quien promueve en su carácter de apoderado de la parte actora y como lo solicita, se tiene por autorizadas a las personas que indica, para oír y recibir notificaciones, documentos y valores y por lo que hace a su segunda petición se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número oficial 8 "D", del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle de Rancho Las Pampas, Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 204.00 doscientos cuatro punto cero metros cuadrados, y cajón de estacionamiento, misma que tendrá verificativo el día seis de mayo del año dos mil ocho a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad

de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Receptoría de Rentas del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por ser la ubicación en donde se encuentra el domicilio del inmueble objeto del presente remate, estrados del juzgado del municipio antes mencionado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Reforma, por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que por su conducto se proceda a publicar los edictos correspondientes en los estrados de dicho juzgado y gire el oficio correspondiente para que de igual modo se publiquen en la Receptoría de Rentas del municipio antes mencionado, facultándolo para acordar promociones, girar oficios y todo aquello que sea necesario para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil LIC. JOAQUIN ARANA VERGARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 06 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

409-A1.-9 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 440/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK, INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VALLE AGUILAR JOSE ANTONIO Y RAMOS BUSTAMANTE ADRIANA CECILIA, expediente número 440/03, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha diez de marzo del dos mil ocho, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado identificado, como departamento número 301 de la torre 5, del condominio número 8, de la calle de Huizache antes calzada San Mateo Nopala número 85, Colonia Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo. Siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces, en el periódico La Jornada, en la Tesorería de esta capital y en los lugares de costumbre de este Juzgado debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado, el C. Juez competente del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-México, D.F., a 11 de marzo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1267.-10 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A. ENRIQUE JIMÉNEZ ARROYO.

En el expediente número 1004/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALICIA AGUILAR CERVANTES en contra de ENRIQUE JIMÉNEZ ARROYO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos al ENRIQUE JIMÉNEZ ARROYO, respecto de la demanda formulada en su contra por ALICIA AGUILAR CERVANTES, misma que reclama: a) El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado SR. ENRIQUE JIMÉNEZ ARROYO, b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CC. INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. A TRAVES DE SU APODERADO JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ.

En el expediente número 99/2007, Primera Secretaría, el C. GABRIEL OCHOA MORALES, en su carácter de apoderado general de la sucesión del señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. y en cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de marzo de dos mil ocho y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una rotación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificaron con el número 27, de la calle Administración de Empresas, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México; B).- El otorgamiento de firma de la escritura pública en donde se haga constar la adjudicación por prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 27, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac,

municipio de Huixquilucan, Estado de México; C).- Como consecuencia, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Huixquilucan, Estado de México, de la adjudicación por prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, Fraccionamiento Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 27, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, el señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, cuya sucesión representa el apoderado y celebró con la empresa INMOBILIARIA VALLE ALTO, S.A. un contrato de promesa de venta o preparatorio de compraventa respecto del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 17, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 12.00 m con calle Administración de Empresas; al este: 12.00 m con lote 24; al norte: 27.00 m con lote 5; y al sur: 27.00 m con lote 3. Lo que acredita con el contrato denominado de promesa de compraventa celebrado entre las partes. 2.- Que en la cláusula segunda del contrato base de la acción, las partes pactaron que el precio de la compraventa sería la cantidad de \$ 370,980.00 (TRESCIENTOS SETENTA, NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual se liquidaría a través de un pago inicial por la cantidad de \$ 74,196.00 (SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y 84 mensualidades y consecutivas de \$ 6,000.98 (SEIS MIL PESOS 98/100 M.N.), mensualidades que se vencieron en el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. 3.- En la cláusula décima sexta del contrato base de la acción, las partes pactaron que la empresa INMOBILIARIA ALTO, S.A. le transmitiría al señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, la propiedad del inmueble materia de la controversia, hasta el momento en que hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas en el mismo, entre otras pagar el precio de la compraventa y que dicha traslación de propiedad se haría mediante escritura pública. Lo que acredita con el contrato de promesa de compraventa, celebrado entre las partes. 4.- A partir del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete, el señor ARCADIO VICTOR MENA ALVEAR, tomo posesión del inmueble materia del presente juicio en su calidad de dueño, lo cual se acredita con la manifestación de traslado de dominio de quince de junio de mil novecientos setenta y siete y con la licencia de construcción número 41628/77 de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. 5.- Es el caso de que a pesar de que la sucesión dio cumplimiento cabal al contrato celebrado con la empresa demandada, dando cumplimiento a la obligación de hacer pago del precio de la compraventa, a la fecha la sucesión no cuenta con la documentación necesaria para acreditar que el de cujus liquidó el crédito adquirido con la demandada y por tanto no tiene los documentos necesarios para demandar el otorgamiento y firma y por tanto no tiene los documentos necesarios para demandar el otorgamiento y firma de la escritura pública en donde se haga constar el cumplimiento cabal al contrato celebrado entre las partes, sin embargo, como ha quedado establecido, el plazo de pago del precio de la compraventa venció en el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, y por tanto, al seguir en posesión del inmueble indicado, la sucesión se ve en la necesidad de demandar la prescripción adquisitiva del inmueble identificado como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial Lomas Anáhuac, ubicado en Tlalnepan, Estado de México, actualmente identificado con el número 27, de la calle Administración de Empresas número 27, Colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México, puesto que su representada ha detentado la posesión del inmueble indicado por más de veintinueve años, sin ser perturbado de dicha posesión. 6.- Cabe indicar que la empresa demandada actualmente todavía es el propietario del inmueble materia de la controversia, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México de fecha treinta de enero de dos mil seis, en donde se hace constar que la propiedad del inmueble se encuentra registrada a favor de la hoy demandada. 7.- La sucesión que representa el suscrito, tiene derecho a adjudicarse la propiedad del inmueble, en virtud de que lo ha poseído por más de veinte años en su calidad de dueño, de manera pública, pacífica y continua.

Haciéndole saber que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en un diario de circulación nacional, en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUAN RAMON VARGAS HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 758/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE PLATA MEDEL en contra de JUAN RAMON VARGAS HERNANDEZ e INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha 19 de marzo del año 2008, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN RAMON VARGAS HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia el Conde, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se hace saber a dicho demandado que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A) demando que ha operado en mi favor la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Avenida Lázaro Cárdenas Vereda 16 número 9, Colonia Izcalli Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México". "B).- Solicito sea inscrita la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 344/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PORFIRIO HERNANDEZ MONZALVO en contra de HUGO CRUZ CORTES, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar al llamado a juicio JOSE DE JESUS MORA AVILA, mediante edictos los cuales contendrán una relación

sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: A).- La restitución a favor de mi representada de la posesión del inmueble ubicado en calle Cuatro Ciénegas número ochenta y dos, esquina con Camino Nacional, Colonia Lomas de San Agustín, Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- El pago de un indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se han causado a mi representada y los que se causen hasta que se devuelva la posesión del inmueble en cuestión; C).- Afianzamiento del demandado de que se abstendrá en el futuro de realizar actos de despojo del inmueble en cuestión; D).- Confinar al demandado con multa y arresto para el caso de reincidencia; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ATENCION: AURORA TORRES DIAZ.

Se hace de su conocimiento que REYNA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ, bajo el número de expediente 64/2008, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial por sentencia firme de que la suscrita REYNA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ, he adquirido por usucapión, la plena propiedad del lote número 42 (cuarenta y dos), de la Avenida Centenario, Colonia Zona Urbana, actualmente San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 167.00 m2 (ciento sesenta y siete metros) y sus colindancias son: al noroeste: en 5.41 m (cinco metros cuarenta y un centímetros) con Avenida Centenario; al sureste: 5.05 m (cinco metros cinco centímetros) con lote número 6 (seis); al noreste: en 35.55 m (treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros) con lote 17 (diecisiete); y al suroeste: en 31.85 m (treinta y un metros ochenta y cinco centímetros) con lote 12 (doce) y 15 (quince); b).- La cancelación del asiento registral identificado bajo la partida número 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), del volumen 236 (doscientos treinta y seis), libro I (primero), sección I (primera), del registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, correspondiente al inmueble descrito en el inciso a) que antecede y al efecto se proceda a realizar la inscripción de propiedad del citado inmueble a favor de la suscrita accionante. Hechos: 1.- En fecha 15 de diciembre de 1982, la suscrita en mi carácter de adquirente, celebré con la señora AURORA TORRES DIAZ, en su carácter de vendedora, un contrato de compraventa mediante el cual adquirí en precio de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la propiedad del inmueble materia del presente juicio y que se identifica como lote número dieciséis, de la manzana número doscientos ochenta y dos, y construcciones en él edificadas, que se localizan en el número 42 (cuarenta y dos), de la Avenida Centenario, Colonia Zona Urbana, actualmente San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 167.00 m2 (ciento sesenta y siete metros), y sus colindancias son: al noroeste: en 5.41 m (cinco metros cuarenta y un centímetros) con Avenida Centenario; al sureste: en 5.05 m (cinco metros cinco centímetros) con lote número 6 (seis); al noreste: en 35.55 m (treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros) con lote 17 (diecisiete); y al suroeste: en 31.85 m (treinta y un metros ochenta y cinco centímetros) con lote 12 (doce) y 15 (quince). Dicha adquisición la acredito con el original del contrato de compraventa al que se hace referencia, y que se acompaña al presente curso para acreditar la

causa generadora de mi posesión. 2.- El inmueble materia del presente juicio y que ha quedado descrito en el hecho anterior, se encuentra inscrito a favor de la ahora demandada AURORA TORRES DIAZ, bajo la partida número 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), del volumen 236 (doscientos treinta y seis), libro I (primero), sección I (primera), del registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México. Lo anterior se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, México, mismo que en original se acompaña al presente escrito. 3.- En términos de lo anterior, desde el día 15 de diciembre de 1982, la suscrita ha estado en plena posesión del inmueble precisado en el hecho uno que antecede, derivado de lo cual me he encontrado realizando los actos de dominio que le son inherentes al legítimo propietario, todo ello de una forma pública, pacífica y de buena fe, así como continua, pues tal posesión de ninguna forma me ha sido perturbada, privada o ininterrumpida, lo cual acreditaré con el testimonio de tres personas vecinos del lugar, a quienes presentaré ante su señoría en el momento procesal oportuno. 4.- Tomando en consideración lo antes expuesto y ya que el contrato que se acompaña al presente escrito como causa de pedir, es privado y debido a que en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, México, aparece inscrito el predio materia de este juicio a favor de la hoy demandada, y con el fin de regularizar mi propiedad en mención, vengo ante su señoría a demandar a dicha persona que es titular de la inscripción de propiedad respectiva y quien me vendió el inmueble materia del presente juicio; las prestaciones que se reclaman en el cuerpo de este escrito, toda vez que el suscrito cumplió con los extremos que se exigen en el Código Sustantivo de la Materia para promover la usucapición, por encontrarse en legítima posesión en concepto de propietario respecto del inmueble precisado en el numeral uno que antecede, de manera pacífica, pública y continua desde hace más de veinte años, razón por la cual ocurro ante su señoría en la vía y forma propuestas a fin de que condene a la demandada a todas y cada una de las prestaciones que se reclaman mediante la presente acción. Por auto de fecha uno del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada AURORA TORRES DIAZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EUSEBIO VAZQUEZ SUASTE.

HUMBERTO GUTIERREZ MARTIN, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 223/08, juicio ordinario civil (usucapición), reclamando las siguientes prestaciones: A) De los señores HILARIO TORRES CASTREJON, EUSEBIO VAZQUEZ SUASTE Y GASPAR VARGAS RIOS, demandando la adquisición del derecho de propiedad o usucapición, referente al inmueble ubicado en carretera Teoloyucan-Huehuetoca s/n, Santa María Calliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 m con Carlos Constantini Cruz; al sur: 42.50 m con propiedad privada; al oriente: 20.00 m con Miguel Vázquez; al poniente: 20.00 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, con una superficie total aproximada de 860

metros cuadrados (ochocientos sesenta metros cuadrados), haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedáse a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

422-A1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

JOSE LUIS MURILLO MARQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número: 956/07, en este Juzgado le demanda a HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA Y MARIA DE LOS ANGELES CRUZ NOLASCO, las siguientes prestaciones: a) Demando la prescripción adquisitiva respectiva del lote de terreno número veinticinco, de la manzana 22, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24, al sur: 17.00 metros con lote 26, al oriente: 07.95 metros con calle Geografía, y al poniente: 07.95 metros con calle 16. Con una superficie total de: 135.15 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa con la señora MARIA DE LOS ANGELES CRUZ NOLASCO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

266-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/2007.
PRIMERA SECRETARIA

JOSE MANUEL DE LA TORRE FELIX, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 154, lote 2, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, actualmente CALLE 25, MANZANA 154, LOTE 2, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de: 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con calle 25, al noreste: 12.00 metros con lote 3, al su-este: 07.00 metros con lote 15, al suroeste: 12.00 metros con lote 1, mismo que se encuentra inscrito a nombre del codemandado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo la partida: 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha veintidós de junio del año 1983, celebró un contrato de compra venta de RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, y desde la celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión por lo que dicha posesión la detenta en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapión.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso se ordena, emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y RODOLFO ALVARADO SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

267-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADRIAN PEÑA CERON, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 635/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, las siguientes prestaciones: A).- De GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Laos número 40, lote 5, manzana 37, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo cual se encuentra inscrito bajo la partida 696, volumen 746, libro primero sección primera de fecha 7 de noviembre de 1986, inscrito a favor de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, teniendo dicho inmueble para su debida identificación la siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 17.50 metros con lote 3 y 4, al suroeste: 17.50 metros con lote 6, al sureste: 7.00

metros con calle Laos, y al noroeste: 7.00 metros con lote 34, con una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados. B).- La tildación a mi favor en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 696 volumen 746, libro primero, sección primera, de fecha 7 de noviembre de 1986, inscrito a favor de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, C).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión, respecto del predio citado con antelación en consecuencia he adquirido la propiedad del mismo, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos legales del libro quinto, título cuarto, capítulo quinto del Código Civil vigente para el Estado de México, reconociéndome como legítimo propietario del mismo. D).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción registral de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría en mi favor, en la cual se declare que de poseedor, me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso A), de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. HECHOS.- Con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, adquirí el predio en cita, teniendo como causa generadora el contrato de compraventa celebrado entre los vendedores GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ y el comprador ADRIAN PEÑA CERON, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficies descritas, así como se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, también descrito con anterioridad, mismo que me encuentro poseyéndolo en calidad de dueño y propietario, en forma continua, pacífica de buena fe y a título de dueño. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, procédase a emplazarte por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

268-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE SALVADOR VELAZQUEZ RAZO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1060/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ANTONIO SANDOVAL BUCIO, la usucapión, respecto una fracción del inmueble ubicado en la calle Cáncer, lote 37, manzana 32, de la Colonia La Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, denominándose dicha fracción como lote 37-A, el cual cuenta con una superficie de 84.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros colinda con calle Neptuno, al sur: 11.35 metros colinda con fracción restante del lote 37, al oriente: 7.44 metros colinda con calle Cáncer; y al poniente: 7.44 metros colinda con lote 38. Con fecha 15 de julio de 1998, celebré contrato de compraventa con el señor ANTONIO SANDOVAL BUCIO, respecto del inmueble mencionado, pagando por dicho inmueble a mi vendedor la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como quedó estipulado en la cláusula tercera del contrato aludido, una vez que obtuve la propiedad me di a la tarea de mantener dicho inmueble en orden fiscalmente realizando los pagos de impuesto correspondientes. Es el caso que en fecha de la adquisición del terreno, entre en posesión del mismo y la posesión la he disfrutado en forma pacífica.

pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO SANDOVAL BUCIO, se ordenó emplazarlo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de abril del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

269-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C.C. MARINA PEREZ TOVAR Y ARTURO GOMEZ BERNAL.

Se les notifica el Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido GUADALUPE PAEZ ESCALONA, en su contra.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 441/2007, el Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido por GUADALUPE PAEZ ESCALONA, en contra de MARINA PEREZ TOVAR Y ARTURO GOMEZ BERNAL, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre los C.C. MARINA PEREZ TOVAR Y ARTURO GOMEZ BERNAL, y la suscrita, respecto al lote de terreno número dos, de la manzana única disgregado del terreno denominado Cuahunaguac, ubicado en la calle sin nombre del barrio San Pablo, del Municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con Victoria Mónica Rodríguez Bolaños y José Jorge Ramírez Pedroza, al sur: 12.84 metros con Francisco Osorio Magdalena, al oriente: 10.50 metros con propiedad privada, al poniente: 10.10 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 121.01 metros cuadrados. B.- En consecuencia se les condena a la desocupación y entrega del bien inmueble con sus frutos y accesorios; C.- El pago de una renta por el tiempo en que vinieron disfrutando del uso del inmueble en concepto de pago de daños y perjuicios. D.- La compensación respecto del adeudo del pago de una renta a juicio de peritos y la cantidad de los pagos que realizaron los prominentes compradores, toda vez que se dan las figuras de los compradores como deudores y acreedores y de la suscrita como acreedora y deudora, como quedará precisado en el hecho respectivo, y E.- El pago de gastos y costas que se originen en el caso que la parte contraria se oponga temerariamente a la demanda instaurada en su contra. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

270-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA CASTILLO GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: LAURA RAMIREZ HERNANDEZ Y NOE RAMIREZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 160/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en lote

de terreno número 19, manzana 102, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 20, al sur: 20.75 metros con lote 18, al oriente: 10.00 metros con el lote 02, al poniente: 10.00 metros con calle 22, con una superficie de: 207.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos:

En quince de enero del año dos mil, los señores LAURA RAMIREZ HERNANDEZ Y NOE RAMIREZ HERNANDEZ, celebró contrato de compraventa con AURORA CASTILLO GARCIA, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndole entrega de la posesión del inmueble en la fecha antes señalada, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietarios.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de AURORA CASTILLO GARCIA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 1145, volumen 133, AUX. 1, libro primero, sección primera, de fecha 10 de marzo de 1982, transcripción del asiento 256, volumen cuatro, libro 102, de la sección primera de fecha 3 de marzo de 1955, de Texcoco, México.

El inmueble materia de la litis y que poseen LAURA RAMIREZ HERNANDEZ Y NOE RAMIREZ HERNANDEZ, lo poseen de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietarios. La cantidad que se pactó por la compraventa del inmueble antes referido fue de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada en efectivo y al momento de la firma del contrato referido. Asimismo se han realizado los pagos de impuestos referentes al bien inmueble en cuestión.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

271-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERLINA GALEANA OCAMPO Y MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO.

VIDAL EVANGELISTA RIOS Y GALDINO TORREBLANCA PANFILO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 114/08, de este Juzgado le demanda a HUMBERLINA GALEANA OCAMPO Y MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 20 veinte, manzana 75-B setenta y cinco-B, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 251.96 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 31.40 metros con lote 21, al sur: 31.40 metros con lote 19, al oriente: 08.00 metros con lote 51, al poniente: 08.05 metros con Avenida Adolfo López Mateos, fundándose en los siguientes hechos, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco VIDAL EVANGELISTA RIOS Y GALDINO TORREBLANCA PANFILO, celebraron contrato privado de compraventa con MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al

de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

272-B1.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 77/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SERGIO ORTEGA GARCÍA en contra de ROSALIA HERRERA MAÑÓN, demandando de este último por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, la terminación de la sociedad conyugal, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "... contrajo matrimonio con la hoy demandada, establecieron su domicilio conyugal en calle Granjas sin número domicilio conocido en la comunidad o colonia Reforma Agraria, perteneciente a la población de Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, y al inicio de su matrimonio, se vivía en armonía con las pequeñas desavenencias surgidas en todo matrimonio, pero es el caso que, a través del tiempo mi cónyuge empezó a cambiar volviéndose una persona irascible y constantemente por cualquier cosa reñía con el suscrito haciéndose la vida en común insoportable, por lo que en fecha cuatro de septiembre del año dos mil, siendo las seis horas de la mañana el suscrito se fue a trabajar y al regresar al domicilio conyugal como a las diecinueve horas con treinta minutos, la señora ROSALIA HERRERA MAÑÓN, ya no se encontraba en el mismo por lo que procedí a buscarla en casa de familiares y amigos sin que nadie me informara que había sido de ella, por lo que decidí esperar pero mi esposa nunca regreso, por lo que posteriormente me entere que se fue con una persona que ahora se que se llama ADRIAN ALLENDE e ignoro y desconozco en donde tiene su domicilio. . . Así las cosas la demandada opto por irse del domicilio conyugal abandonando al suscrito y a las hijas del matrimonio yéndose con la persona mencionada. . . Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Ocuilán de Arteaga, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada ROSALIA HERRERA MAÑÓN, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fijese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.- Tenancingo, México, abril ocho del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1287.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que AGUSTIN CASTAÑEDA CASTILLO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 525/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor por prescripción positiva, del lote de terreno y casa identificada como lote 11 once, de la manzana 29 veintinueve, colonia FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, Distrito de Tlanepantla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.22 mts. con lote 09, al este: 8.57 mts. con Glorieta Avenida Circunvalación Poniente y Avenida Circunvalación Sur, al norte: 6.50 mts. con lote 10, al sur: 11.40 mts. con lote 12. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno que aparece inscrito en favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.. C).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1274.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 890/2007-2.

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ARTURO MENDOZA ARELLANES.

JOSE JUAN SANCHEZ GALLEGOS, demanda en Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ARTURO MENDOZA ARELLANES, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 30, manzana 612, calle Texcoco, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 128.00 (ciento veintiocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 29, al sur: 16.00 metros con lote 31, al oriente: 8.00 metros con calle Texcoco, y al poniente: 8.00 metros con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro 1º, Sección 1ª, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Que en fecha 17 de mayo de 1971, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato privado de promesa de compraventa con el señor ARTURO MENDOZA ARELLANES, fecha en la cual se le dio la posesión material y jurídica a la persona mencionada en último término, consecuentemente el señor ARTURO MENDOZA ARELLANES, en fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno le vende dicho inmueble a JOSE JUAN SANCHEZ GALLEGOS, a quien desde ese momento se le hizo entrega material y jurídica del inmueble materia del presente asunto, mismo que ha venido poseyendo en calidad de propietario, ya que es adquirente de buena fe, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y

material, poseyéndolo en forma pública, pacífica y continua, desde hace dieciséis años, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble.

Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ARTURO MENDOZA ARELLANES, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiuno de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1275.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2007.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

SILVESTRE BRITO BURGOS, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del predio que se encuentra ubicado en manzana 49, lote 14, sección Lagos, del fraccionamiento Jardines de Morelos, actualmente conocido como calle Lago Victoria, manzana 49, lote 14, sección Lagos, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 metros linda con lote 15, al sureste: en 17.50 metros linda con lote 13, al noreste: en 7.00 metros linda con lote 29 y al suroeste: en 7.00 metros linda con calle Lago Victoria, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, manifestando que con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, el ahora demandado señor ALEJANDRO HERNANDEZ SAUCILLO, en su carácter de vendedor y el suscrito en carácter de comprador, celebramos contrato de compra venta respecto del predio antes citado, haciéndose constar que el precio de la operación de dicho inmueble fue por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que se entregó al vendedor a la firma del contrato y que recibió a su entera satisfacción, asimismo se hace constar que desde la fecha antes mencionada, el ahora demandado me hizo entrega del física y material motivo de la presente controversia, asimismo hago saber que desde la fecha en que celebré el contrato estoy poseyendo y tengo la posesión del inmueble en cuestión en forma pública, pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos los vecinos, y con el carácter de propietario, ignorándose el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1284.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: ABEL TORRES CEDILLO:

Se hace de su conocimiento que su esposa REYNA MORALES CASTILLO, bajo el expediente número 731/2006, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demandándole la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al señor ABEL TORRES CEDILLO con REYNA MORALES CASTILLO, a través del divorcio necesario, según en lo dispuesto por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo, de las mismas.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1276.-11, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 111/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por ARRENDAMIENTOS Y ASESORIAS TECNICAS, S.A., en contra de IRMA AURORA CHAVEZ ROCHA, la C. Juez Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local del referido Juzgado, el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado el cual se ubica en la vivienda derecha B del condominio tipo dúplex marcado con el número 13, de la calle de la Fontana lote 18, manzana 24 del fraccionamiento Lomas Boulevares en Tlalneantla, Estado de México, C.P. 54020, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación en: México, D.F., a 5 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador García Guerrero.-Rúbrica. 1260.-10 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1017/42/2008, LORETA MARIANA LOPEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 52.00 m colinda con camino; al sur: 63.00 m colinda con calle El Arenal; al oriente: 34.00 m colinda con Aurelio Moreno. Superficie aproximada de 890.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 09 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1306.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2832/137/2008, ANTONIO GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino viejo a Cacalomacán, San Buenaventura, del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Romero Garcia; al sur: 17.40 m con camino viejo a Cacalomacán; al oriente: 19.20 m con José González Trigos; al poniente: 28.40 m con María Elena Vázquez Cruz. Con superficie aproximada de 261.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1309.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O S**

Expediente número: 3311/174/08, JESUS CASTAÑEDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana número 7 de la calle Crisantemos de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.82 mts. con Luz María Sánchez, al suroeste: 18.25 mts. con Bernardino Vega Gerardo, al suroeste: 7.68 mts. con Matea Isabel Ramírez, actualmente Isabel Matea Angeles Ramírez, al noroeste: 11.70 mts. con calle Crisantemos. Superficie: 189.29 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3312/175/08, BRUNO PERALTA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20 de la manzana número 10 de la calle Sauce de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20.00 mts. con Rosario Montes, al sureste: 20.00 mts. con calle continuación Crisantemos, al noreste: 10.00 mts. con calle Sauce, al suroeste: 10.00 mts. con lote baldío. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3313/176/08, ESTEBAN PARDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 463 de la manzana número 24 de la calle Santa Teresa de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado: sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.08 mts. con Efrén Alvarez, actualmente Efrén Alvarez Rendón, al suroeste: 17.76 mts. con Marcela Ramírez, actualmente Marcela Ramírez Flores, al sureste: 9.95 mts. con Daniel Ramírez actualmente Daniel Ramírez Salvador, al noroeste: 10.00 mts. con calle Santa Teresa. Superficie: 178.75 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3314/177/08, MARCELA RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 464-A, de la manzana número 24 de la calle Santa Teresa de la Col. Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.03 mts. con Esteban Pardo Garcia, al suroeste: 10.93 mts. con paso de servidumbre José Alberto Jagüey Mares, al sureste: 8.12 mts. con Porfirio Castro, al noroeste: 8.67 mts. con Santa Teresa. Superficie: 114.14 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3297/160/08, HILDA PEDRAZA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 705, de la manzana número 36 de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.44 mts. con J. Reyes Cervantes Ledesma, al suroeste: 20.74 mts. con Lourdes Silva Santiváñez, al suroeste: 9.12 mts. con Ranulfo Zambrano, al noroeste: 10.15 mts. con calle Santa Inés. Superficie: 193.51 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3298/161/08, C. MAURO MALDONADO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 803-B, de la manzana

número 41 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.63 mts. con Eva Ortiz Benítez, al suroeste: 17.80 mts. con Samuel Trejo, al sureste: 6.06 mts. con Gilberto Arteaga Benítez, al noroeste: 6.06 mts. con calle Santa Bárbara. Superficie: 110.35 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3299/162/08, JUAN MARTINEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana número 76 de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.00/10.77 mts. con Teresa Quiroz y María de la Luz Rojas Piña, al suroeste: 19.77 mts. con Juan Sánchez, al sureste: 1.00/8.80 mts. con calle Santa Mónica y María de la Luz Rojas Piña, al noroeste: 9.76 mts. con Margarito Cruz. Superficie: 98.79 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3300/163/08, SILVIA MAYRA BASTIDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 626 de la manzana número 32 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.87 mts. con Silvia Mayra Bastida, al suroeste: 20.30 mts. con María Domitila, al sureste: 9.66 mts. con Reyna Alvarez, al noroeste: 9.11 mts. con calle Santa Catalina. Superficie: 188.35 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3301/164/08, MARIA ENCARNACION PERIAÑEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5 de la manzana número 2 de la calle Trueno de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.01 mts. con calle Trueno, al suroeste: 19.99 mts. con Rosa Mata actualmente Herminia Olivares Mata, al sureste: 11.82 mts. con calle Jardín, al noroeste: 8.08 mts. con calle Lima. Superficie: 199.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 3303/166/08, C. JUAN TREJO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 802 de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 mts. con Eusebio García, al suroeste: 20.00 mts. con Eva Ortiz, al sureste: 10.45 mts. con Esteban Cruz, al noroeste: 10.09 mts. con calle Santa Bárbara. Superficie: 204.88 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 13507/367/07, LETICIA ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1033-A, de la manzana número 56, de la calle Santa Lucía de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 mts. con Eselia Isabel Martínez López, al suroeste: 10.80 mts. con calle San Pablo, al sureste: 11.40 mts. con calle Santa Catalina, al noroeste: 7.95 mts. con calle Santa Lucía. Superficie: 150.85 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Expediente número: 4473/182/08, C. ANDRES RANGEL CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 59, de la calle Cda. S/N, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.90 mts. con Ramón Rodríguez y cerrada, al suroeste: 9.60 mts. con Berta Mónica, al sureste: 10.60 mts. con Alejandra, al noroeste: 9.60 mts. con Ana Remedios. Superficie: 98.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 2588/178/08, SARAHI GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18, de la manzana número 8, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.08 m con

Enedina Téllez; al suroeste: 9.14 m con calle Sauce; al sureste: 18.20 m con Juan Téllez; al noroeste: 18.20 m con Gloria Trejo. Superficie de 165.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4470/179/08, DANIEL MENDOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10-A, de la manzana número 1, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.02 m con calle Sauce; al suroeste: 9.50 m con César Oscar Mendoza Hernández; al sureste: 10.40 m con Gabriel Salas; al noroeste: 10.52 m con Angel Cruz actualmente César Oscar Mendoza Hernández. Superficie de 101.2 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4471/180/08, CESAR OSCAR MENDOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10-B, de la manzana número 01, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 1.0/9.50 m con calle Sauce / Daniel Mendoza; al suroeste: 10.05 m con lote baldío; al sureste: 20.10 m con Gabriel Salas; al noroeste: 10.05/10.40 m con Angel Cruz/Daniel Mendoza. Superficie de 101.2 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4476/185/08, RAUL PEREZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 714, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.83 m con Martín Flores Vásquez; al suroeste: 19.26 m con Ranulfo Zambrano actualmente Ranulfo Zambrano Nuñez; al sureste: 9.77 m con calle Santa Mónica; al noroeste: 9.81 m con Servando Cervantes actualmente J. Reyes Cervantes Ladezma. Superficie de 186.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4474/183/08, IGNACIA VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18, de la manzana número 1, de la calle Dalias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 13.37 m con Teresa Sánchez; al suroeste: 13.90 m con calle Dalias; al sureste: 14.10 m con Santa María de Guadalupe; al noroeste: 12.74 m con Alberto Chávez. Superficie de 182.98 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4475/184/08, MIGUEL HERRERA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14-A, de la manzana número 5, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.30 m con Alberto Hernández actualmente Lorenzo Ignacio Delgado Flores; al suroeste: 15.00 m con andador; al sureste: 9.92 m con calle Gardenias; al noroeste: 9.89 m con Agripina Sánchez actualmente Agripina Sánchez Hernández. Superficie de 145.10 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4472/181/08, MARIA GUADALUPE GARCIA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 677 de la manzana número 34 de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.26 m con Heriberto García; al suroeste: 11.45 m con Eliseo Cruz actualmente Eligio Cruz Cruz; al sureste: 9.05 m con calle Santa Mónica; al noroeste: 9.06 m con Eliseo Cruz actualmente Eligio Cruz Cruz. Superficie de 102.81 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 3305/168/08, FEDERICO SAUL RETAMA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 27, de la calle Lirios de Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.70 m con calle Lirio; al sureste: 10.70 m con Armando Madrigal; al suroeste: 10.00 m con Catalina Martínez Ramos; al noroeste: 10.00 m con José Gutiérrez Ramos. Superficie de 107 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 3306/169/08, J. ASUNCION ALEJANDRO HERNANDEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con calle San Mateo; al suroeste: 20.00 m con María Antonia Anastasio Santiago; al sureste: 10.00 m con calle Santa Inés; al noroeste: 10.00 m con Cervando Garsía González. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 3309/172/08, J. ALBERTO HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1027, de la manzana número 56, de la calle Santa Lucía, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 13.90 m con Virginia Esquivel actualmente Adelfo Juan Martínez; al suroeste: 16.20 m con Casimiro Reza Trujillo; al sureste: 17.80 m con Juan Jiménez actualmente Juan Jiménez Angón; al noroeste: 15.12 m con calle Santa Lucía. Superficie de 247.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 3310/173/08, BENITO HERNANDEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número s/n, de la calle Lima, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.63 m con Saturnino Vázquez actualmente María del Rocío Romero Robles; al suroeste: 14.90 m con Librado Cuenca; al sureste: 8.05 m con calle Lima; al noroeste: 8.03 m con Araceli Ramírez. Superficie de 118.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3302/165/08, C. VALERIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 27 de la calle Palma de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.37 m con calle Lirio, al suroeste: 17.09 m con Francisco Haro Velazco, al sureste: 10.26 m con Josefa Carmer, Ríos Hernández, al noroeste: 10.00 m con calle Palma. Superficie 174.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 3364/167/08, C. ESTHER ESPINOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 7 de la calle Sauce, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 25.20 m con Yolanda Sánchez Chávez y María de la Luz, al suroeste: 24.60 m con Reyna González Albarrán, al sureste: 12.10 m con calle Sauce, al noroeste: 9.50 m con Reina Rivera Bautista. Superficie 272.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 529/141/08, C. TEODULFO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1035 de la manzana número 56 de la calle Santa Catalina de Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 27 m con Virginia Sánchez Esquivel, al suroeste: 23.50 m con Juana Rivadeneyra Annoniz, al sureste: 10.00 m con Santa Catalina actualmente calle Santa Catalina, al noroeste: 10.00 m con Adelfo Juan Martínez. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 14220/481/07, C. FRANCISCO ALMARAZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8 de la manzana número 3 de la calle Lima de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.44 m con Esmeralda Almaraz Martínez, al suroeste: 15.40 m con José Germán Villa Hernández, al sureste: 4.74 m con calle Lima, al noroeste: 4.85 m con Mario Ramírez. Superficie 73.4 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 3307/170/08, C. SUSANA HERMINIA HERNANDEZ ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 1 de la

manzana número 55 de la calle Santa Teresa de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 27 m con calle San Pablo, al suroeste: 22 m con María Guadalupe Arriaga Armenta, al sureste: 5.50 m con Sifrido Toledo Ramírez, al noroeste: 15 m con calle Santa Teresa. Superficie 251 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 526/138/08, C. LETICIA CAMPOS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7 de la manzana número 34 de la calle Palma colonia Ampliación San Marcos predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.0 m con Pedro Hernández Beristáin, al suroeste: 20.0 m con calle Avenida Jardín, al sureste: 10.0 m con calle Palma, al noroeste: 10.0 m con Fidel Martínez Hernández actualmente Isabel Chaire Vergara. Superficie 200 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 18654/686/07, C. SAMUEL TREJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 804 de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.87 m con Mauro Maldonado Benítez, al suroeste: 17.29 m con Tomás Rojas Sánchez, al sureste: 11.12 m con Guadalupe Ledesma, al noroeste: 11.91 m con calle Santa Bárbara. Superficie 201.88 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4682/191/08, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno urbano con casa habitación, ubicado en calle Benito Juárez s/n, pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.50 m con Miguel Hernández García, al sur: 6.50 m con calle Benito Juárez, al oriente: 17.00 m con Javier Hernández Martínez, al poniente: 17.00 m con Miguel Hernández Martínez. Superficie 110.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4684/193/08, C. JOSE ENRIQUE VARGAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado carretera Tlalhepantla Cuautitlán, lote número Km 12 de la Col. Zona Corredor Lechería Cuautitlán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al sur: 11.07 m con terreno particular (Baldío), al oriente: 126.81 m con zona federal F.F.C.C., al poniente: 42.16 m, 30.51 m, 63.76 m todas colindan con carretera Tlalhepantla-Cuautitlán. Superficie 802.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4685/194/08, JUAN MANUEL FLORES PLAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "Atenco", ubicado en este municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con Victoria Cedillo, al sur: 9.20 m con Cda. Manuel Acuña, al oriente: 23.10 m con Luis Medel actualmente Luis Medel Cid, al poniente: 23.10 m con Angela Zúñiga actualmente Angela Zúñiga Urbán. Superficie 210.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4686/195/08, ARACELI PAZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 22 de la manzana número 10 de la calle Sauce de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.40 m con Nanci, al suroeste: 17.80 m con calle Sauce, al sureste: 15.42 m con lote baldío y calle Pirules, al noroeste: 11.25 m con lote baldío y Jorge Contreras. Superficie 234.69 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

Exp. Núm. 4683/192/08, MARIA RUFINA IGNACIA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 25 de la manzana número 35 de la calle Jardín de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Carlota Santillán, al suroeste: 10.00 m con calle Jardín, al sureste: 20.00 m con Arminda Morales, al noroeste: 20.00 m con Teresa Jaimés. Superficie 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1367.-17, 22 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 241/43/07, LAZARO VARGAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Quinta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 65.00 m y colinda con Jesús Dávila; al sur: 77.00 m y colinda con una barranca; al oriente: 27.00 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 47.50 m y colinda con Celso Davila.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 659/154/07, MANUEL FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 23.86 m con Armando Villegas Dávila; al sur: 23.86 m con José Flores Jacinto; al oriente: 11.20 m con Leovardo Téllez; al poniente: 11.20 m con Rubén Flores Flores. Superficie aproximada de 195.65.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 655/150/07, MARIA ISABEL FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con José Flores Jacinto; al sur: 16.00 m con Fernando Jacinto Flores; al oriente: 12.00 m con José Jacinto Flores; al poniente: 12.00 m con Carmelita Flores Flores. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 660/155/07, CARMELITA FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, paraje Los Tejocotes, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con José Flores Jacinto; al sur: 16.00 m con Fernando Jacinto Sanchez; al oriente: 12.00 m con Maria Isabel Flores Flores; al poniente: 12.00 m con Heriberto Jacinto Jacinto. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 15/10/2008, VICTOR HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal, actualmente Acueducto Alto Lerma No. 102, el Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada particular la cual desemboca a la calzada Puerta Blanca; al sur: 10.00 m con señora Catalina Corona Medina; al oriente: 15.00 m con David de la Puente Islas; al poniente: 15.00 m con Gloria Diaz Navarrete. Superficie de 150 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 2112/143/07, HERLINDA FLORES RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.10 m con Juan Garibay Verdeja; al sur: 17.05 m con calle Guadalajara; al oriente: 9.30 m con calle General Negrete; al poniente: 8.40 m con Carlos López. Superficie de 302.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 01 de noviembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio Gonzalez Palacios.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 81/13/08, RAMON VALLE TROCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Libertad s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Santos Jardón; al sur: 22.00 m colinda con José Frago Mora; al oriente: 6.00 m colinda con José Frago Mora; al poniente: 6.00 m colinda con zanja. Superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1175/150/08, C. RODOLFO LUCIO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 68.11 m con Joel Rufino Oliva Olvera, al sur: 79.48 m con José Armando Oliva Olvera, al oriente: 15.52 m con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 19.37 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1176/151/08, C. LUCILA GUADALUPE OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 1.25 mts. con calle sin nombre, al sur: 41.56 mts. con camino a Tomatlán, al oriente: 53.51 mts. con Cristina Elsa Oliva Olvera, al poniente: 68.65 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1177/152/08, C. KARINA ALMA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tomatlán S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.20 mts. con José Armando Oliva Olvera, al sur: 22.22 mts. con camino a Tomatlán, al oriente: 51.20 mts. con Martha Victoria Oliva Olvera, al poniente: 51.98 mts. con Julieta Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1178/153/08, C. JOEL RUFINO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 54.41 mts. con Elias Eloy Oliva Olvera, al sur: 68.11 mts. con

Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al oriente: 18.69 mts. con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 23.34 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1179/154/08, C. JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 79.48 mts. con Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al sur: 89.42 mts. con propiedad privada, al oriente: 13.56 mts. con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 16.93 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1180/155/08, C. MARTHA VICTORIA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tomatlán S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.54 mts. con José Armando Oliva Olvera, al sur: 22.57 mts. con camino a Tomatlán, al oriente: 50.40 mts. con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 51.20 mts. con Alma Karina Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1181/156/08, C. ELEHAZAR AGUIRRE OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agrarista No. 1, poblado de Santiago Atlatongo, predio denominado "sin nombre", municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 23.30 mts. y la segunda 26.60 mts. con Aurelia Oliva Osorno y Martín Sánchez Llamas, al sur: 50.30 mts. con Carlos Valencia Valeriano, al oriente: 11.42 mts. con Juan Sánchez Rodríguez, al poniente: en dos líneas, la primera de: 10.38 mts. y la segunda de 2.65 mts. con Aurelia Oliva Osorno y calle Agrarista. Superficie aproximada de: 405.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1186/157/08, C. FAUSTINO SALAZAR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre S/N, P.D. sin nombre, San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.15 mts. con Manuel López, al sur: 14.15 mts. con Jovita Espinoza García, al oriente: 23.30 mts. con Rufino Hernández y acceso privado, al poniente: 23.30 mts. con Rafael Martínez. Superficie aproximada de: 329.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1187/158/08, C. TRINIDAD ARAIZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres número 24 del pueblo de Santiago Atlatongo, predio denominado: Jalapa, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.50 mts. con Cruz Huerta, al sur: 23.50 mts. con callejón Priv. del C. Genaro Araiza Hernández, al oriente: 9.10 mts. con Genaro Araiza Hernández, al poniente: 9.10 mts. con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de: 213.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 10/4/08, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Agustín s/n de la Comunidad de San Miguel Atepoxco, predio denominado "Fresnillo", municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Francisco Villa; al sur: 41.00 m con Macedonia Aguilar Chávez; al oriente: 41.00 m con San Agustín; al poniente: 27.00 m con Abundio Hernández y Benjamín. Superficie aproximada de: 1,377.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 11/5/08, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Hidalgo s/n de la Comunidad de San Miguel Atepoxco, predio denominado "Fresnillo", municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.50 m con Ulises Segura; al sur: 3.60 m con Av. Hidalgo; al oriente: 46.80 m con Cira Aguilar Flores; al poniente: 48.00 m con Arcadia Sánchez. Superficie aproximada de: 272.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 12/6/08, C. JUAN GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tienda Vieja", del poblado de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 75.50 m con Gregorio González Alvarez; al sur: 74.50 m con camino; al oriente: 68.00 m con ejido de San Felipe Teotitlán; al poniente: 64.00 m con Martha González y Marcela González Alvarez. Superficie aproximada de: 4,949.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 13/5/08, C. MARIA ESPERANZA OROZCO LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapuxco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Agustín Galicia; al sur: 22.20 m con camino; al oriente: 23.00 m con calle; al poniente: 12.20 m con Cosme Orozco Lucio. Superficie aproximada de: 353.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 2376/30/08, C. JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texoquiapa", del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 87.90 m y la segunda de 82.69 m con propiedad privada, al sur: en dos líneas la primera de 76.58 m y la segunda de 73.52 m con propiedad privada, al oriente: 57.35 m con propiedad privada y vialidad privada, al poniente: 69.64 m con barranca (actualmente restricción). Superficie aproximada de: 9,405.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1172/147/08. C. LUIS MARTIN ARPIDE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 6, barrio de Puxtla, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 5.97 m con Av. México; al sur: 6.05 m con Arnulfo Vidal; al oriente: 26.00 m con Héctor García Gordillo; al poniente: 27.10 m con Graciela Arpide Contreras. Superficie aproximada de: 149.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1174/149/08, C. CRISTINA ELSA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Tomatlán s/n, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.56 m con José Armando Oliva Olvera; al sur: 21.58 m con camino a Tomatlán; al oriente: 52.75 m con Julieta Oliva Olvera; al poniente: 53.51 m con Lucía Guadalupe Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1173/148/08, C. JULIETA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tomatlán s/n, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.87 m con José Armando Oliva Olvera; al sur: 21.90 m con camino a Tomatlán; al oriente: 51.98 m con Alma Karina Oliva Olvera; al poniente: 52.75 m con Cristina Elsa Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1043/135/08, MARIO VALVERDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huerfanaco" que esta ubicado en calle Morelos número cincuenta y dos, barrio San Juan sección San Pedro en el municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.30 m con Ma. Guadalupe Bonilla, al sur: 12.20 m con calle Morelos, al oriente: 37.00 m con Cirilo Buendía, Juan Beltrán y Salvador Cedillo, al poniente: 33.00 m con Santos y Petra Chavarria. Superficie de 427.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

296-B1.-17, 22 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 2780/56/08, DONACIANO MEDRANO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 08.00 m con Irene Burgos García, al sureste: 29.68 m con Angel Pizaña, al suroeste: 07.84 m con calle Diez, al noroeste: 29.62 m con Maria del Refugio Cabezas Ríos. Con una superficie aproximada de 224.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

296-B1.-17, 22 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114760, de fecha 1º de abril del año 2008, la señora MARIA DE LA LUZ GUIDO PEDRAZA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor HERMINIO TOTOSAU LIRA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 2 de abril del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1291.-11 y 22 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 010

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de: **NUEVO HOSPITAL DE 18 A 30 CAMAS DE HUEYPOXTLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, TERRAPLENES Y MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e Inscripción	Visita al sitio de los trabajos
4064001-010-08	NUEVO HOSPITAL DE 18 A 30 CAMAS DE HUEYPOXTLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, TERRAPLENES Y MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$3,900.00	DEL 22 AL 25 DE ABRIL DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	28 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
29 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2008 10:00 HRS.	14 DE MAYO DE 2008	27 DE JUNIO DE 2008 45 d.n.	\$1' 800, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizará, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).- **SIN ANTICIPO**

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas:

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas:

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas.

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera (CAPITAL CONTABLE REQUERIDO) por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal. (2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de ABRIL de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 22 de ABRIL de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

1421.-22 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 011

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los: **TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-011-08	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 22 AL 25 DE ABRIL DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	28 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
29 DE ABRIL DE 2008 13:00 HRS.	07 DE MAYO DE 2008 13:00 HRS.	15 DE MAYO DE 2008	09 DE ENERO DE 2009 240 d.n.	\$4' 200, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México, en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).- SIN ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al persona; que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera (CAPITAL CONTABLE REQUERIDO) por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal. (2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de ABRIL de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 22 de ABRIL de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

1421.-22 abril.

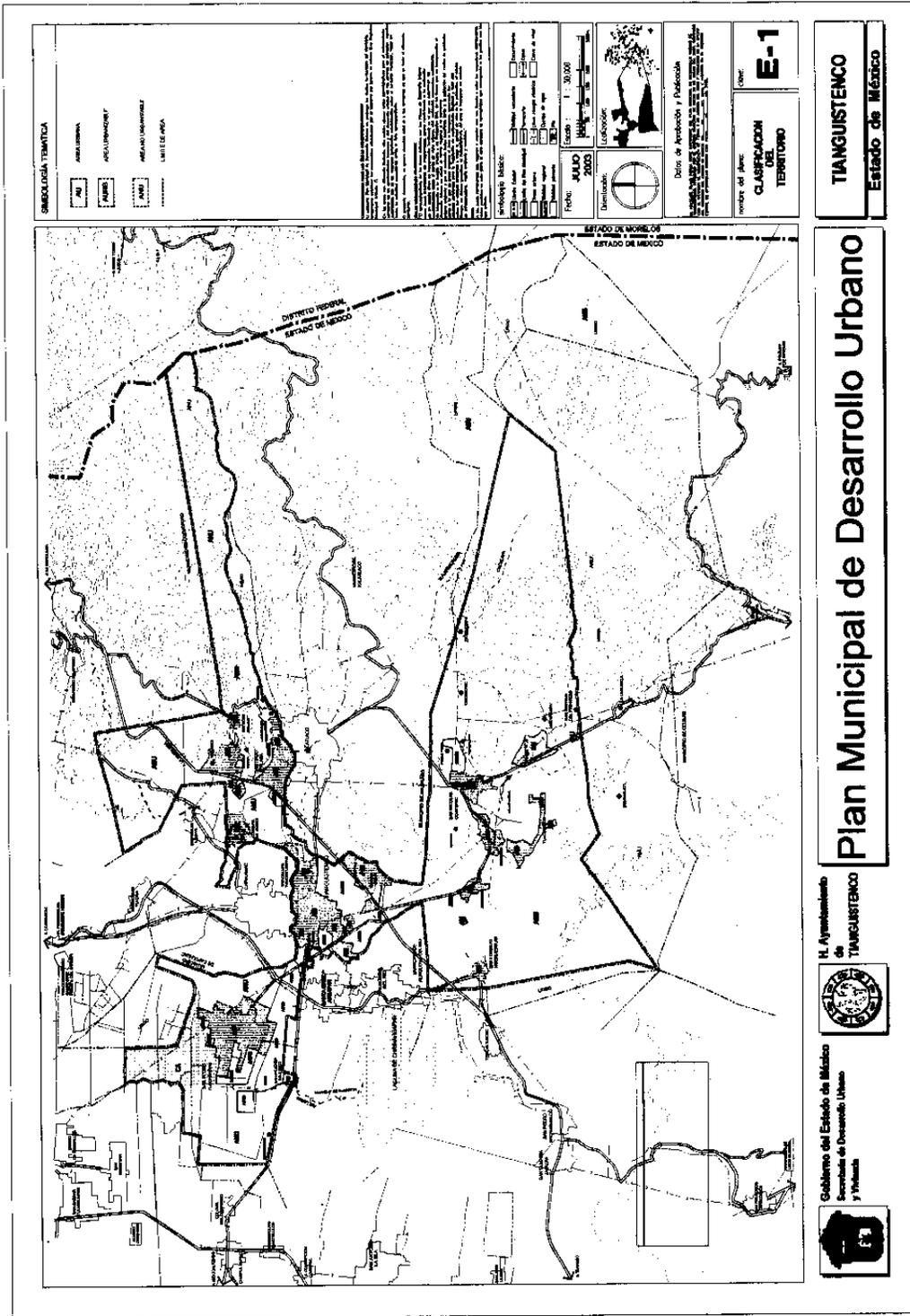
FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tianguistenco, publicado El jueves 11 de agosto del 2005, así como su Fe de Erratas publicada el martes 25 de octubre del 2005 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No 30 y No 82 respectivamente.

REFERENCIA:	DICE ...	DEBE DECIR ...
Pág. 25	Sustituir: E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO TIANGUISTENCO
Pág. 26	Sustituir: E-2 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-2 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO TIANGUISTENCO
Pág. 27	Sustituir: E-2A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-2A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO TIANGUISTENCO
Pág. 28	Sustituir: E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES TIANGUISTENCO
Pág. 116	Sustituir: E-4 PRINCIPALES PROYECTOS OBRAS Y ACCIONES TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-4 PRINCIPALES PROYECTOS OBRAS Y ACCIONES TIANGUISTENCO
Pág. 117	Sustituir: E-5 INFRAESTRUCTURA TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-5 INFRAESTRUCTURA TIANGUISTENCO
Pág. 118	Sustituir: E-6 IMAGEN URBANA TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-6 IMAGEN URBANA TIANGUISTENCO
Pág. 119	Sustituir: E-6A - aP IMAGEN URBANA PATRIMONIO HISTORICO CONSTRUIDO TIANGUISTENCO DE GALEANA	Sustituir: E-6A - aP IMAGEN URBANA PATRIMONIO HISTORICO CONSTRUIDO TIANGUISTENCO

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).



Simbología Técnica

Zona de Protección y Rehabilitación
 Zona de Desarrollo Urbano
 Zona de Protección Ambiental
 Zona de Protección del Patrimonio Cultural

Propósito: Definir el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el municipio de Tlanguistenco, Estado de México, para promover el desarrollo urbano sostenible y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Fecha: Julio 2005
 Escala: 1:30,000
 Dirección: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de México.

CLASIFICACIÓN TERRITORIO
E-1

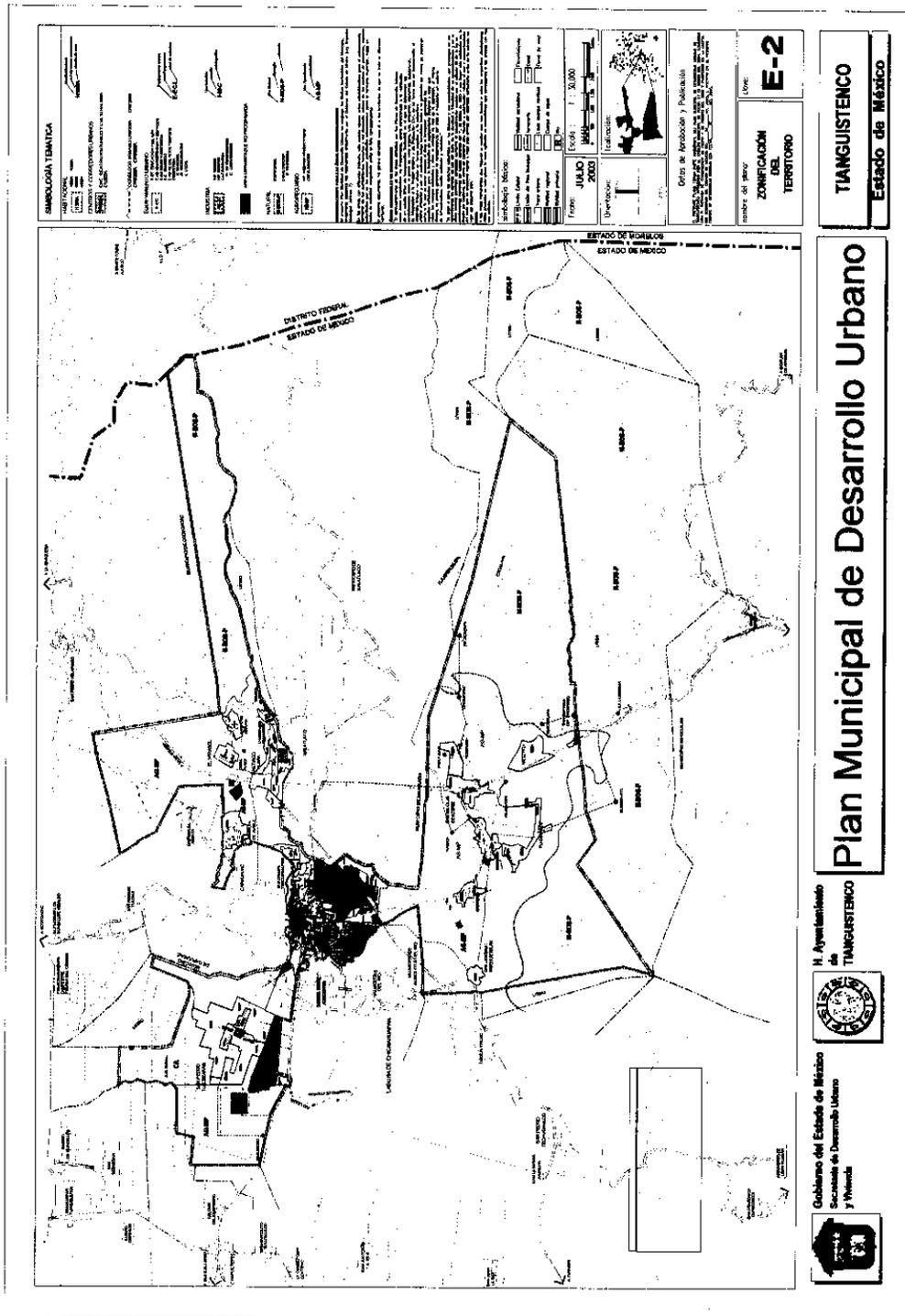
TLANGUISTENCO
Estado de México

Plan Municipal de Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda





SIEMBOLOGÍA TEMÁTICA

USOS DEL SUELO:

- Urbano
- Industrial
- Residencial
- Comercial
- Agropecuaria
- Forestal
- Protección ambiental
- Reserva de desarrollo

ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO

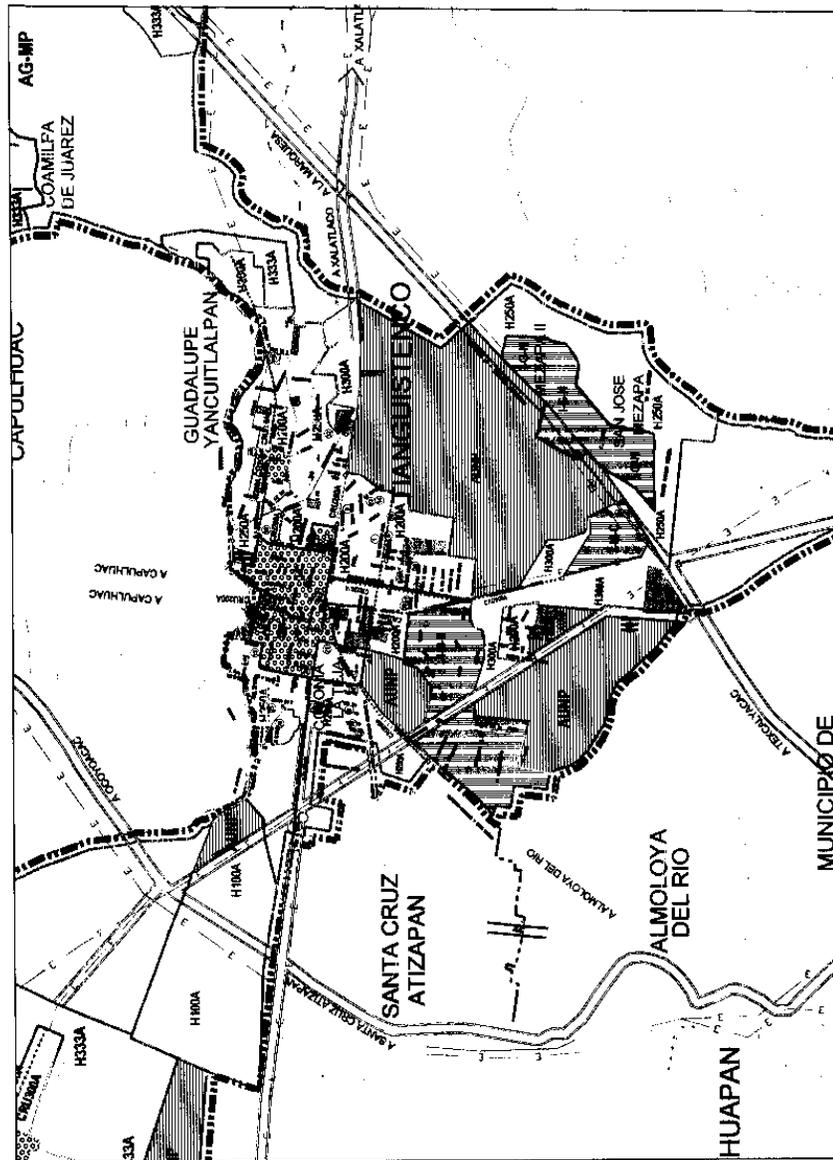
E-2A

FECHA: JULIO 2005

ESCALA: 1 : 10,000

INSTITUCIÓN: I. Ayuntamiento de TIANGUISTENCO

PROYECTO: ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

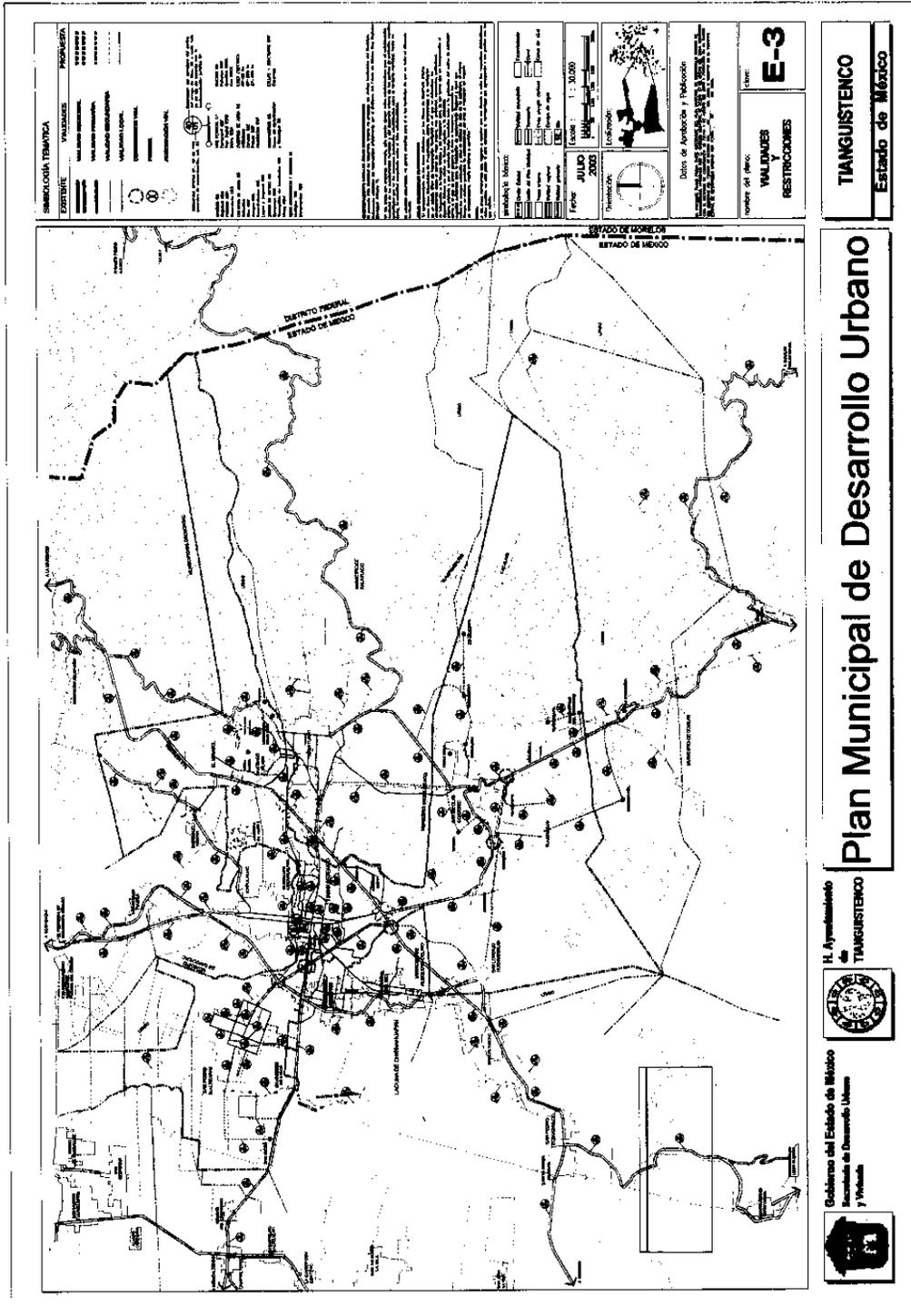


I. Ayuntamiento de TIANGUISTENCO



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

TIANGUISTENCO
Estado de México



Simbología Temática

EXISTENTE

- Carreteras
- Carreteras de Troncal
- Carreteras de Troncal de Hierro
- Carreteras de Troncal de Plata
- Carreteras de Troncal de Oro
- Carreteras de Troncal de Níquel
- Carreteras de Troncal de Cobre
- Carreteras de Troncal de Zinc
- Carreteras de Troncal de Plomo
- Carreteras de Troncal de Cadmio
- Carreteras de Troncal de Selenio
- Carreteras de Troncal de Antimonio
- Carreteras de Troncal de Vanadio
- Carreteras de Troncal de Molibdeno
- Carreteras de Troncal de Uranio
- Carreteras de Troncal de Torio
- Carreteras de Troncal de Plutonio
- Carreteras de Troncal de Americio
- Carreteras de Troncal de Curio
- Carreteras de Troncal de Berilio
- Carreteras de Troncal de Litio
- Carreteras de Troncal de Sodio
- Carreteras de Troncal de Potasio
- Carreteras de Troncal de Calcio
- Carreteras de Troncal de Magnesio
- Carreteras de Troncal de Aluminio
- Carreteras de Troncal de Silicio
- Carreteras de Troncal de Boro
- Carreteras de Troncal de Carbono
- Carreteras de Troncal de Nitrógeno
- Carreteras de Troncal de Oxígeno
- Carreteras de Troncal de Hidrógeno
- Carreteras de Troncal de Helio
- Carreteras de Troncal de Neón
- Carreteras de Troncal de Argón
- Carreteras de Troncal de Kriptón
- Carreteras de Troncal de Xenón
- Carreteras de Troncal de Radón

PROYECTADA

- Carreteras
- Carreteras de Troncal
- Carreteras de Troncal de Hierro
- Carreteras de Troncal de Plata
- Carreteras de Troncal de Oro
- Carreteras de Troncal de Níquel
- Carreteras de Troncal de Cobre
- Carreteras de Troncal de Zinc
- Carreteras de Troncal de Plomo
- Carreteras de Troncal de Cadmio
- Carreteras de Troncal de Selenio
- Carreteras de Troncal de Antimonio
- Carreteras de Troncal de Vanadio
- Carreteras de Troncal de Molibdeno
- Carreteras de Troncal de Uranio
- Carreteras de Troncal de Torio
- Carreteras de Troncal de Plutonio
- Carreteras de Troncal de Americio
- Carreteras de Troncal de Curio
- Carreteras de Troncal de Berilio
- Carreteras de Troncal de Litio
- Carreteras de Troncal de Sodio
- Carreteras de Troncal de Potasio
- Carreteras de Troncal de Calcio
- Carreteras de Troncal de Magnesio
- Carreteras de Troncal de Aluminio
- Carreteras de Troncal de Silicio
- Carreteras de Troncal de Boro
- Carreteras de Troncal de Carbono
- Carreteras de Troncal de Nitrógeno
- Carreteras de Troncal de Oxígeno
- Carreteras de Troncal de Hidrógeno
- Carreteras de Troncal de Helio
- Carreteras de Troncal de Neón
- Carreteras de Troncal de Argón
- Carreteras de Troncal de Kriptón
- Carreteras de Troncal de Xenón
- Carreteras de Troncal de Radón

Escala: 1:30,000

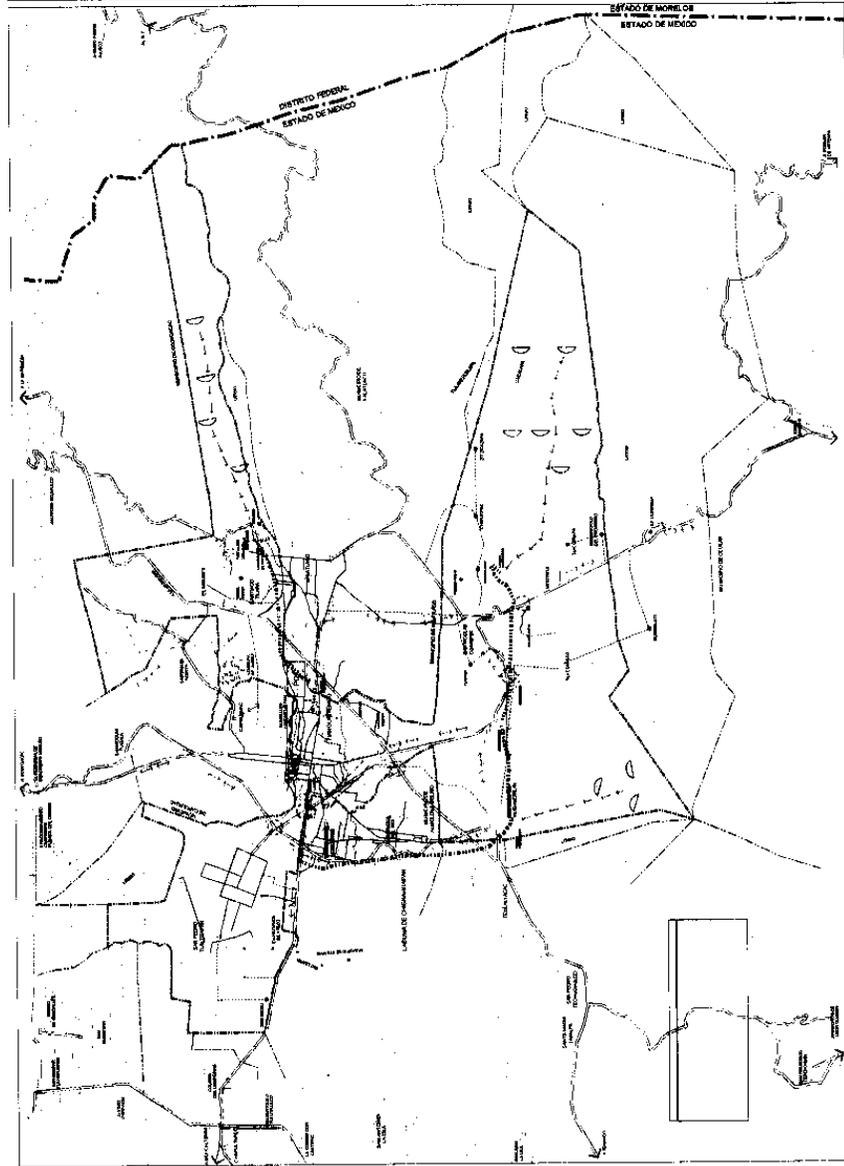
FECHA: JULIO 2008

Elaboración: [Logo]

Datos de Reproducción y Publicación:

PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

E-4



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento de TIANGUISTENCO



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda



TIANGUISTENCO
Estado de México

